

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DNP-1203-2026

Señor
DIEGO FERNANDO CRUZ AGUDELO
Representante Legal
GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S
NIT 901.719.684-3

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1203-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-007-2026.

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionada bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el **12 de mayo de 2026** a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto, por parte del proponente **GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT 901.719.684-3 representado legalmente por DIEGO FERNANDO CRUZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.353.405. de Bogotá D.C. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020¹.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1.1	OBJETO	130401926- Prestar el servicio integral de control de plagas para las instalaciones donde funciona el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
1.1.1	ALCANCE DEL OBJETO	Actualmente tiene presencia en las siguientes ubicaciones donde se realizará la prestación del servicio durante el primer semestre de la vigencia 2026: Servicio de fumigación:

¹ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia



Departamento
Nacional de Planeación

Ítem	Edificio	Ubicación	Pisos	Área (m²)
1	Ed. Fonade	Calle 26 # 13 -19	1 al 18; 23,24,25 y; 31 al 36	9.301
2	Ed. Gómez	carrera 12 # 24 - 48	2, 5 al 7	935
3	Ed. World Service	carrera 12 # 24 - 54	5 y 14	437
4	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	668
Total de áreas a intervenir				11.341

Nota 1: Las áreas pueden disminuir de conformidad con la necesidad de la entidad

Servicio de adquisición, instalación de cajas cebaderas e instalación de cebos:

Ítem	Servicio	Edificio	Dirección	Pisos	cantidad
1	Cambio e instalación de cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	10 unidades
2		Bodegas edificio Gómez	carrera 12 # 24 - 48	2 y 5	10 unidades

Para el **segundo semestre** de la actual vigencia, la entidad pretende ocupar cuatros pisos adicionales en el edificio Allianz, adicionalmente, se realizará la entrega de los pisos ocupados por el DNP en el edificio World Service, razón por la cual para el periodo en mención las ubicaciones y áreas a intervenir quedarían de la siguiente manera:

Servicio de fumigación:

Ítem	Edificio	Ubicación	Pisos	Área (m²)
1	Ed. Fonade	Calle 26 # 13 -19	1 al 18; 23,24,25 y; 31 al 36	9.301
2	Ed. Gómez	Carrera 12 # 24 - 48	2, 5 al 7	935
3	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	668
4	Ed. Allianz	Calle 13ª # 29 - 24	21 al 23 y 25	1598
Total de áreas a intervenir				12.502

Servicio de cambio de cebos:

Ítem	Servicio	Edificio	Dirección	Pisos	cantidad
1	Cambio e instalación de cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	10 unidades
2		Bodegas edificio Gómez	Carrera 10 # 24 - 49	2 y 5	10 unidades



Departamento
Nacional de Planeación

1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:				
		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		72102100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento o y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control de plagas
		72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento o y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
		72102104	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento de edificios	Servicios de mantenimiento o y reparación de edificios e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas
		72102106	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento de edificios	Servicios de mantenimiento o y reparación de edificios e instalaciones	Control de plagas	Control de roedores
		NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la necesidad a contratar se encuentra incluida en el PAA de la entidad con el correspondiente código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, y registrado en el aplicativo SISGESTIÓN con el PABS 130401926.				
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS. Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.				

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales del Contratista 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. 5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. 6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato 7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. La certificación debe dar constancia de lo siguiente: 1. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. 2. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. 3. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. 4. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. 5. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo 6. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. 7. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. 8. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento



Departamento
Nacional de Planeación

		del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 9. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. 10. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuenta con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. 11. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente: a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA). c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA) d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA) e) Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA) f) Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA) g) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT) Nota 1: De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual.
--	--	---

		Nota 2: En caso de que la modalidad a contratar no se encuentre señalada dentro de este manual, se procederá a revisar y validar estos requisitos con la Subdirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente. Obligaciones en materia de gestión ambiental a) Presentar concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud Bogotá, el cual deberá encontrarse el nombre del contratista y habilitarlo para la prestación de servicios de control de plagas en la ciudad de Bogotá. b) Presentar al supervisor del contrato la relación de los químicos, plaguicidas y demás insumos a utilizar, junto con sus respectivas hojas de seguridad (SDS) y registros sanitarios vigentes. c) Asegurar que los productos utilizados se encuentren en sus envases originales, debidamente etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo: identificación del producto, composición, lote, fecha de vencimiento, palabra de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia, pictogramas y datos del proveedor. d) Abstenerse de dejar residuos sólidos o líquidos derivados de la prestación del servicio en las instalaciones de los edificios intervenidos, asegurando su adecuada recolección, almacenamiento y transporte. e) Remitir al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio, expedidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental adjuntando la licencia ambiental en cumplimiento de la normatividad aplicable. f) Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato. Obligaciones específicas del contratista 1) Realizar una inspección previa con el fin de identificar las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y establecer el plan de manejo más adecuado y eficiente el cual deberá ser presentado para efectos de la autorización de la jornada de control de plagas. 2) Presentar el cronograma de actividades al supervisor del contrato para su aprobación. 3) Realizar una (1) jornada de fumigación de vectores y desratización de manera <u>semestral</u>, es decir, dos (2) durante la ejecución del presente contrato (Este servicio consiste en la aplicación por medio de aspersión o nebulización en frío con máquina de espalda). 4) Cada caja cebadera deberá identificarse con nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente al peligro de sustancia.
--	--	---



Departamento
Nacional de Planeación

		5) El contratista deberá instalar los cebos respectivos de <u>manera semestral</u> en las veinte (20) cajas cebaderas propiedad de la entidad ubicadas en el edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria (Carrera 10 # 15 – 22) y edificio Gómez (Carrera 10 # 24 – 49) respectivamente, cambiando el aviso de identificación con los datos del producto utilizado, señalización de advertencia y demás información pertinente. 6) Efectuar el seguimiento a los cebos instalados (de acuerdo con el producto utilizado para cada caso) a fin de conocer la población de roedores y determinar si se requiere una réplica del producto y/o realizar el cambio de este si se evidencia inmunidad al anterior. 7) Las jornadas de fumigación deberán programarse para los sábados mediante cronograma de actividades previamente acordado y conforme con la solicitud realizada por el supervisor del contrato. 8) Informar al supervisor el procedimiento a realizar y las recomendaciones antes, durante y después de las actividades de fumigación y desratización. 9) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el equipo mínimo de trabajo establecido en el ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS 10) Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la autoridad de salud competente para cada operario (Decreto. 1843 de 1991 Art. 111 o la norma que lo sustituya o modifique). 11) Remitir previo al inicio de actividades las hojas de vida o certificados de calibración de los equipos a utilizar en la prestación del servicio. 12) Remitir al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio, expedidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental adjuntando la licencia ambiental en cumplimiento de la normatividad aplicable. 13) Presentar concepto sanitario favorable vigente en su nombre emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio. 14) Presentar el certificado de mantenimiento o calibración de los equipos a utilizar en la prestación del servicio. 15) Adoptar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los elementos de protección personal (EPP) para la manipulación y aplicación de los productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 16) Entregar un certificado e informe de las actividades realizadas, productos utilizados, lugar, fecha del servicio, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones de cada uno de los edificios donde se ejecutaron las actividades, una vez prestado el servicio.
1.4.2	Obligaciones del DNP	1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2) Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 4) Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.

		5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 8) El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.						
1.5	VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.505.765,55) incluidos los impuestos a que haya lugar.						
1.5.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación está respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133026 que expide la subdirección financiera por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 8.718.651), rubro A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE con fecha de expedición del 25 de febrero del 2026 expedido por la Subdirección Financiera del DNP, con el siguiente rubro: Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>Valor Total</th><th>CDP</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>\$8.718.651</td><td>133026</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	Valor Total	CDP	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$8.718.651	133026
RUBRO	Valor Total	CDP						
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$8.718.651	133026						
1.6	FORMA DE PAGO	El DNP, pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia 2026, de conformidad con el valor unitario de las jornadas de fumigación de vectores y desratización (Instalación de cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP), según el ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS. Por lo cual los pagos se realizan de la siguiente manera: • Por concepto de la primera jornada de fumigación de vectores y desratización (cambio e instalación de 20 cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP), se realizará un pago una vez finalizado la jornada, de conformidad con los servicios requeridos en el ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y valor unitario por el contratista adjudicatario. • Por concepto de la segunda jornada de fumigación de vectores y desratización (cambio e instalación de cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP), se realizará un último pago una vez finalizado la jornada, de conformidad con los servicios requeridos en el ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y valor unitario por el contratista adjudicatario.						

		Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica). • Informe de actividades con registro fotográfico, hojas de seguridad, fichas técnicas y registro sanitario de los productos utilizados. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones Colombia. Sin embargo, ha sido modificada y actualizada por normas posteriores, como la <u>Resolución 000012 de 2021</u>, y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.8	GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el consultor y los riesgos definidos, el DNP considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos: - Cumplimiento del contrato: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

Realizado el anterior análisis, las garantías que deberá cubrir el contratista son:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación efectiva del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

		Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Nota 4. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. de la siguiente manera: El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. de la siguiente manera: Primer semestre Se realizará la fumigación de hasta 11.341 m2 correspondiente a las siguientes instalaciones: * Edificio Fonade - Calle 26 # 13 – 19, * Edificio World Service - Carrera 12 # 24 - 54 * Edificio Gómez - Carrera 12 # 24 - 48 * Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria - Carrera 10 # 15 – 22. Para el segundo semestre se realizará la fumigación de hasta 12.502 m2, correspondiente a las siguientes instalaciones:

		* Edificio Fonade - calle 26 No. 13 – 19, * Edificio Allianz - Carrera 13a # 29-24, * Edificio Gómez - Carrera 12 No, 24 -48, * Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria - Carrera 10 # 15 – 22. - Para la prestación del servicio de desratización se deberá: Realizar el cambio e instalación de veinte (20) cebos con su respectivo seguimiento de manera semestral en las siguientes ubicaciones: * Edificio Gómez - Carrera 12 # 24 -48 * Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria - Carrera 10 # 15 – 22.
1.10	SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del(la) Coordinador(a) del Grupo de Servicios Integrales y Gestión Ambiental, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

		PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	INDEMNIDAD	EI CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA , o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	LIQUIDACIÓN	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección será objeto de liquidación.
1.14	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
1.15	EJECUCIÓN	Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

LUZ MERY PORTELA DAVID²
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Juana Catalina Quintero Navarro- Abogada Subdirección de Contratación
Jasmin Julieth Ciro Cabrera - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda Gutiérrez- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Tatiana Villarreal Pozueco – Abogada Secretaria General

² La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO TÉCNICO

FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS

La prestación integral del servicio aplica para todas las actividades relacionadas con:

Fumigación de vectores y desratización de espacios internos y zona alrededor circundante; dicho control de plagas involucra métodos físicos, mecánicos, químicos y biológicos, de forma preventiva y/o correctiva según sea el caso para lo cual deberá:

Realizar dos (2) jornadas de fumigación de vectores y desratización durante la ejecución del contrato, es decir, una jornada en cada semestre de la vigencia lo cual que incluye:

Realizar un diagnóstico previo de las instalaciones con el fin de identificar las condiciones ambientales y evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y de esta manera establecer el plan de manejo más adecuado y eficiente.

Dentro de esta actividad el contratista deberá entregar cronograma de actividades para la aprobación por parte del supervisor.

Cambio e instalación de cebos: el proveedor deberá realizar el cambio e instalación de 20 cebos en las cajas cebaderas propiedad del DNP de manera semestral las cuales se encuentran ubicadas en el edificio patria (Carrera 10 # 15 – 22) y Bodega edificio Gómez (Carrera 10 # 24 – 49), donde deberá cambiar el aviso adjunto a estas, donde se identifique la fecha de instalación y producto a utilizar.

Ubicación de las instalaciones donde se prestará el servicio

A continuación, se presenta la relación de la ubicación y los servicios a contratar:

Ítem	Servicio	Edificio	Ubicación	Pisos
1	Servicio de control de plagas (Fumigación)	Ed. Fonade	Calle 26 # 13 -19	1 al 18; 23,24,25 y; 31 al 36
2		Ed. Gómez	Carrera 10 # 24 - 49	5 al 7
3		Ed. World Service	Carrera 10 # 24 - 55	5 y 14
4		Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)
5		Edificio Allianz	Calle 13a # 29-24	21 al 23 y 25
5	Cambio e instalación de cebos en las cajas Cebaderas propiedad de DNP	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)
6		Bodegas edificio Gómez	Carrera 10 # 24 - 49	2 y 5

Nota: La especificación de áreas por cada uno de los pisos se encuentra contenida en el anexo denominado “**Áreas oficinas DNP 2026**”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	N/A
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento de edificios	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas
72102106	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento de edificios	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Control de plagas	Control de roedores

Para lo cual se requiere llevar a cabo como mínimo las siguientes condiciones técnicas:

- Realizar una **inspección** previa con el fin de **identificar** las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y **establecer el plan de manejo** más adecuado y eficiente el cual deberá ser presentado para efectos de la autorización de la jornada de control de plagas.
- Presentar el cronograma de actividades al supervisor del contrato para su aprobación.
- Realizar una (1) jornada de fumigación de vectores y desratización de manera semestral, es decir, dos (2) durante la ejecución del presente contrato (Este servicio consiste en la aplicación por medio de aspersión o nebulización en frío con máquina de espalda).
- Cada caja cebadera deberá identificarse con nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente al peligro de sustancia.
- El contratista deberá instalar los cebos respectivos de manera semestral en las veinte (20) cajas cebaderas propiedad de la entidad ubicadas en el edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria (Carrera 10 # 15 – 22) y edificio Gómez (Carrera 10 # 24 – 49) respectivamente, cambiando el aviso de identificación con los datos del producto utilizado, señalización de advertencia y demás información pertinente.
- Efectuar el seguimiento a los cebos instalados (de acuerdo con el producto utilizado para cada caso) a fin de conocer la población de roedores y determinar si se requiere una réplica del producto y/o realizar el cambio de este si se evidencia inmunidad al anterior.

- g) Las jornadas de fumigación deberán programarse para los sábados mediante cronograma de actividades previamente acordado y conforme con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- h) Informar al supervisor el procedimiento a realizar y las recomendaciones antes, durante y después de las actividades de fumigación y desratización.
- i) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el equipo mínimo de trabajo establecido en el ANEXO TÉCNICO - FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS
- j) Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la autoridad de salud competente para cada operario (Decreto. 1843 de 1991 Art. 111 o la norma que lo sustituya o modifique).
- k) Remitir previo al inicio de actividades las hojas de vida o certificados de calibración de los equipos a utilizar en la prestación del servicio.
- l) Remitir al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio, expedidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental adjuntando la licencia ambiental en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- m) Presentar concepto sanitario favorable vigente en su nombre emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.
- n) Presentar el certificado de mantenimiento o calibración de los equipos a utilizar en la prestación del servicio.
- o) Adoptar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los elementos de protección personal (EPP) para la manipulación y aplicación de los productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- p) Entregar un certificado e informe de las actividades realizadas, productos utilizados, lugar, fecha del servicio, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones de cada uno de los edificios donde se ejecutaron las actividades, una vez prestado el servicio.

1.3. VISITA TÉCNICA – NO OBLIGATORIA.

En la fecha, hora y lugar programado en el cronograma de actividades, se llevará a cabo la visita única para los interesados en participar en el proceso de selección.

Los interesados en el proceso de selección podrán asistir a la visita única técnica – no obligatoria, el día establecido en el cronograma del proceso de selección, solicitando autorización de ingreso a través de un correo electrónico dirigido a llozada@dnpp.gov.co y/o dgonzalez@dnpp.gov.co

La visita se realizará en las sedes del Departamento nacional de planeación:

Ítem	Edificio	Ubicación
1	Fonade	Calle 26 # 13 -19
2	Gómez	Carrera 10 # 24 - 49
3	World Service	Carrera 10 # 24 - 55
4	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22

Con el propósito de que los posibles oferentes conozcan con mayor exactitud los requerimientos de la entidad y minimizar los posibles riesgos para una mayor calidad en la elaboración de la propuesta y correcta ejecución del proyecto.

Se aclara que la visita NO es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características técnicas de los trabajos a realizar identificados en el alcance del objeto.

1.4 RECURSO HUMANO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la ejecución del contrato para cumplir con el objeto de este.

Cantidad rol	Formación Académica y profesional.	Experiencia
(1) Coordinador / Enlace	Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Ambiental, química y afines; gestión de proyectos y afines	Mínima de dos (2) años de experiencia en implementación de proyectos de control biológico, fumigación y afines.
(2) Técnicos en manejo de plagas	Técnicos u operarios con certificación en manejo integrado de plagas en salud pública.	Mínima de dos (2) años de experiencia en operación de control biológico, fumigación y afines.

Nota: El DNP realizará la verificación al adjudicatario frente al personal mínimo requerido. Por lo anterior, no se requiere que, con la presentación de la propuesta alleguen hoja de vida y soportes (diplomas, actas de grado, certificados de capacitación, carnet de aplicador de plaguicidas, experiencia), en su lugar, el proponente deberá presentar documento de compromiso firmado por el representante legal, donde garantice el ofrecimiento del personal según la cantidad mínima relacionada anteriormente.